

Información à pedim^{to} de Man.º de Montalban Vecino de la Villa de Torrelagunco:
Sobre.

Haver votado segunda vez una partida de Guerrilla como de Setenta hombres à Caballo al Sinedio y sus menores D.ⁿ Joaquin, y D.ⁿ Petra de Arteaga, y al D.ⁿ D.ⁿ Gregorio Montalban Cura de Sta Maria de Ocaña la mañana del día 3 de Mayo del corriente mes y año =

	60000
	41386
Total...	<u>101386</u>



SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIZ.

Cant. Montalvan, vgo. de esta v. ante vms. en la mejor forma
 que ay e lugar paxifico y digno que penetrado del muy arduo
 amor a este pueblo de mi natural ley, y con el unico obsequio
 no pudiese, la ynevitable calamidad de la guerra, fuy uno
 de los pocos vecinos que no le abandonaron, en los primeros dias
 del mes de dho. Mayo, en que fue ocupado, por los Tropos ympre-
 ley alas que regir, cuyo primer paso de camino su colera obren
 vando la muy severa disciplina, fueran todos alojados en
 mi misma casa de donde se les franquicaron todos los suministros
 necesarios, por cuyo medio, cuari todos los Cargos de la casa
 y abandonados, se practicaron al saqueo, a que por el mismo
 echo, de la emigracion de sus yngulinos guardaron experiencia
 pero no contento con estas praxicas, nada equivocas mi ven-
 dadero patriotismo, al dia siguiente tomando mi Cavallo sali
 por estos Campos embanca de los guerreros retirado y con las
 corrientes mas energicas, luego demanera sus ynfundida
 dos Femoras, y que la mayor parte de los vgo. Me, con los
 religiosos de otros serios se retiraron a sus hogares. Faltó
 efusion en un espíritu animado de sentimientos verdaderos

do de un margen, aley Cavilaciony sumal yntencionada, y ag^o
en esta y^a como entoda su Comarca se ayá expugnado contra
m^a Conduyta vobres ynsuaciones, y ague seme aya apellido de
con el ynfame q^orito de Jacidor: q^orito q^o a persona de
entre today los Cuadrillos y vandidos q^o anlogrado yntadin
a este pueblo, o mejor a sola mi Casa y de otro Comejino: son
vien notorios los q^ourbamientos q^ouradeji en mi persona y de
un y^o; en mis vienes, y de hoy ninos memoris en la noche el
Tard^e: 1809. de que Tenor, echo vno Completa Justificacion,
por lo q^o limitandome por aora, a el atestado Cometido en la
matana del Rey de este my sumay, en que otro partida de
saltadores vobrio a ynsultar mi Casa por diendose oirare
sea unos echos, que praeonjacion my de seycientes personas
de today Clave de esta yndad; Comexponde amido q^o semele
cua ynfamias: con los Tenors q^o Comenga examinan sobre
la ven: Aluenciado Cercada, la Casa de mi arrey: por vno
seisenta ombres aley siete llamamano de la fexido dia Ten^o
menos de m^a dia ora de vno Aluenciado evacuada la villa
de los Tenors de guany^o; que hijieron Salin de ella atodgim^o
olados, y domesticos, entre los cuols se contava el d. d. Negro
nio Montalvan mi emp. Curia de Santa Maria de ocana
contra quien cometieron los males ynsults, poniendole
un Trauco al pecho, atandole y nomenclam^o como a

padres que hijeron las m^{ys} exigidas...
encontrarme y que llenos de furor por no haberlo verificado
se entremetieron en mi lagua tan cruel que no contento con
hacerme porado, quemar, matar, robar y oírme en mi
poder, me desmoraron, los demes murbles, que no se fue fall
llevan; que finalmente los persuijos padegido en esta ocasion
poran calculante en may de setenta mil r^{os} y ncluyendo algu
nos poros del referido m^o sum^o. Sobre lo que podran decir para
doncualmente los r^{os} que pertenecieron el pillaje, y los que vie
ron los fragmentos, de papeleros, cofres y arcos entre quienes a
mayor abundancia debe citarse, al Señor cura parroco de
esta d^a: que por el mismo, todos los yncidentes que van expresados
y otros: cum que fueren; a cuyos ruegos, y suplicas no dieron la
menor atencion y esta con la correspondiente aprorag^{on}...
y declaron de todos los hechos, como deb^o y notorio: seme entrego
on^o. La citada y m^o sum^o: Juntam^{te} con la q^{ue} se hizo de oficio
del otro poro, ejecutado en el citado dia 7 de y. anterior p^o poder
conellos repetir lo yndegnicag^{on}. de todos los danos en el d^o.
competente y con anexo a los decretos de S. M. q^{ue} Dios q^{ue} p^oder
sup^o... m^o: mande proceder a la justificacion: q^{ue} no e
pedido ante por mi ausencia de esta d^a: remiando los malos tra
tamientos imperdonables q^{ue} se hicieron...

Monte Montarant

Auto: Por providado admittre a esta parte la Informacion q^{ue}



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Declaro, ^{en} del Sr. Cura... } En la Villa de Fomelad. a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos y diez compareció el Sr. D. Juan
gual Amie de la Fuente Cura propio de la Iglesia Parroq. de ella
y q. ante mí el En. no dijo: q. en atención al recado de intimidación
y solitud de q. depende sobre lo ocurrido en la Casa de Mont-
de Montalban 17. de la misma la mañana del trey del Cor-
riente mes de Mayo, hecho cargo de los particulares q. com-
prende el Edicto prevenido, declaro, ser cierto q. dicha Casa
fue cercada día mañana q. una parada de Guerrilla
como de treinta hombres a caballo siendo como la hora
de las siete de ella, poco despues q. embargaron ena Villa
las tropas de guarnición q. había en ella; q. también es
verdad hicieron salir a todos los Criados y domesticos de
la referida Casa en la q. se hallaba el Sr. D. Gregorio
Montalban Cura de Sta. Maria de Graña, y hermanos al
Isaacuel, a quien D. Dns. Cura hallé antes de la escalera
principal arado con un cordel los brazos, en cuya disposición
le acompañé un gran rato, viendo muchos golpes de Sto.
tentar cofres, y viendo a varios de aquellos hombres su-
bir y bajar con ropas y otras cosas, y entre ellas como
despues q. sali a fuera una capa del dicho Sr. Cura
la q. q. mas instancias q. hizo no pude recobrarla

ARBITRARIO DE MIL

... (sin que no lo presencié) la demas. ...
... (después de los frimientos, acerca
... (sobre ellos me vino
... (que hacen otras
... (y fueren enterada
... (que fue publico y noto
... (es la verdad
... (vase juramento que
... (segun me mandó;
... (de lo
... (de una villa
... (de este mismo dia lo
... (el presente. Ecribame

da fe =

J. J. Miguel Tomic de
la Fuente

Antemi.

Juan Sans y Cuellar



**SELLO QVARTO. QVAFEN-
TAMARAVEDIS, AÑO PEMIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Información: 1.º Jto. Dices del Rincon } En la Villa de Forrelag. a diez y
 nueve de Mayo de mil ochocientos y diez ante los Srs. D. Juan de
 Vitor, y Canimiro Vitor Jueces q. administran Just. en Villa p.
 la parte de Juan de Montalban su Secario y la Información q.
 solicita hacer presento J. Jto. a Dices del Rincon y J. de la Villa
 a quien sumro J. ante el Ex.º Recivieron juramento J. Dices mo
 por y aunar señal de Cruz como se Requiere en dro. y el sus dro
 se hizo como es devido y vto. el oficio decir verdad en lo q. su-
 piere y le fuere preguntado, y siendo p. el contenido del pedim.
 presentado q. le fue lido y mostrado dijo: es cierto q. en los prin-
 cipios del mes de Dho. del año pasado de mil ochocientos y ocho en q.
 fue ocupado este Pueblo p. las tropas Imperiales, el referido Mon.
 de Montalban tuvo en su Casa diferentes tropas Francesas algunas
 franqueandoles en ella todas las víveres necesarios p. su subsistencia
 q. haberse aumentado el Pueblo, y cerrado sus Casas todas sus veci-
 nos, quedando expulsos a un saguero, y p. a obrarse al día sig.
 es verdad salio J. al Campo en busca de los q. se havian retirado
 amonrandolos bolbieren a sus hogares sin el menor miedo, lo q. pu-
 do lograr, bolbiendole los Arzobis, Cura, Religiosos de ambos sexos
 q. se havian aumentado, q. cuya causa se disparciaron vto. con
 tra su conducta de q. podría ser traidor, de q. temto q. en la
 noche del día siete de Dho. del año p.º de ochocientos y nueve y adeció el
 quebranto de haverle atado a el dro Montalban, y un hijo suyo una
 cuadrilla de Bandidos q. intrudieron el Pueblo, y entrando en su Casa
 le quitaron mucho dinero, halapas, y ropas, y en la mañana se

tres del conuente de Mayo, entrando para parirlos, bol-
tío a insultar la Nefanda su cara cercandola con setenta
hombres de los q. llamaron Guerrilla, siendo como las siete de
su mañana en q. habia media hora habian llegado la
villa las tropas Francesas, q. en verdad hicieron salir a
diferencia de los sus dominicos y Grados entre los quales se
hallaba el Sr. D. Gregorio Morabon cura de Sta. Ma-
ria e Otavia herm. del q. se presencio, contra cuyo ser co-
mencieron los salteadores los mayores insultos, poniendole
un trabuco al pecho, atandole ignominiosam. te como a un
malhechor, amenazandole de llevarle en dia depon. sin
decia el paradero de su hermano a quien buscaban en la
Casa y pedia con la mayor diligencia q. hauele de encon-
trar y q. no pudiendo verificarlo le dio a furor se entoroya-
ron a un cruel saqueo, robando quantas cosas, ropas
y dinero tenia, derrotando muchos muebles q. no le fue facil
lleuar, todo lo qual presencio el Sr. q. haue concurrido
aber si podia persuadir a aquella gente no causaren perjuri-
cion ni escandalos q. no duda reflexar en la comunidad de los se-
culares q. con inclusion de algunas ropas de la casa
a quien le quitaron la capa, y dejaron en cuerpo, q. vio de-
trozar varios cofres, arcas y papeleras y arrojor muchos papeles
en el quarto del despacho, cuya guerra franguearon, derrota-
dandola mucha parte como an en p. y no. y todo lo averda-
vago al p. q. Neva hecho en el q. se afirmo y Natividad
y q. es de edad de cinquenta y nueve años y otro mayor y lo
firmo con Summ. de q. Yo el Sr. D. de J. =

Neva
Tebe

Diego de Princesa

ante los referidos pres. Jueces se presentó J. de... en esta Informa-
ción... y ella a quin... J. Antonio de
... con la Sublevación del día. y el uno de
se hizo como es devido y se le ofreció decir verdad en lo q.
sapiere y le fuese preguntado, y siendo lo q. se contenida en los
particulares q. comprende el pedimto. q. se fueron leidos dijo:
q. es verdad q. en D. J. de mil ochoc. to. ocho en q. principiaron
a entrar las Tropas Francesas q. era sueltas, abandonaron sus Ca-
sas los vecinos de Mondragón, y Villandore a otros sueltos
a excepción de Man. de Montalban, q. se quedó en esta Villa
quien alojó en su casa diferentes Tropas, a quienes suministró lo
necesario, p. lo qual se dio orden al q. declara co-
mo su grado q. cuando se habían portado con la mayor discipli-
na diez Tropas salió al día siguiente al campo con su caballo en
busca de los q. se habían retirado, haciéndolos venir a los
sus Casas y hogares q. prometió darles un Saqueo, amonesta-
ndolos no tuviesen temor alguno, y así luego logró volver los
Alcaldes, Cura, religiosos, y Religiosas q. se habían ausentado, q.
de muy buenos oficios resultó q. algunos mal mencionados expar-
cieron la voz de q. era traidor el citado Man. de Montalban, y
q. llegando a noticia de algunas cuadrillas de bandidos imba-
dieron su Casa la noche del día siete de D. J. de mil ochoc.
muere, padeciendo en una persona, y la de un hijo, a quienes ata-
ron, llevándose muchos muebles de sus menores d.º Joaquín, y
D.ª Petra de Arriaga, dinero, y halajas, de q. se recibió jus-
tificación, en la q. depuso el testigo, q. es cierto q. en la maña-
na del tres de Mayo del corriente vino una paruda a las



Quarento 1.º de Mayo de 1763.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

q. Noman Guerrilla, y multando la Casa del Citado
do Man. & Montalban à presencia de mucha por-
te del Pueblo, y siendo como la hora de las Pieta
de su mañana, y a media & haver salido de esta
villa diferentes tropas Francesas q. la ocupaban, se
apoderaron del q. declara como criado y de may de
mercader, y haciéndole salir cometieron diferentes in-
sultos, especialmente con el Sr. D. Gregorio Montalban
Cura de Sta Maria de Ocuila, y hermanos del Ciudad
Man., a quien le ataron ignominiosamente y pusieron
un trabuco al pecho, amenazándole de llevarian a te-
rre sino decia el paradero de su hermano, haciend
en su busca las mayores diligencias, registrando las
Cuevas de Dña Ana, y q. viendo no lo encontraban
principiaron a saquear las ropas, halapas, y di-
nero q. havia en Dña Ana, rompiendo los cofres, arcas,
papeleras, guerta del despacho, durazcos, muchos
muebles q. no les fue facil llevar, q. los perjuicios
padecidos en esta ocasion, podran sin duda calcularse
en mas de setenta mil r. q. expresa el Pedim.º con
lo q. se llevaron del referido Cura, a quien note de q.



SELLO QUARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

la Carta q. tenía puesta: q. es quanto puede decir
y la verdad, vajo el juram^{to} q. tiene hecho, en el q.
se afirmó y ratificó, y q. es de edad e quarenta y
trex años poco mas o menos, y lo firmó con su m^{to}. &
Yo el En^{no} doy fe =

Juan y Nebel

Francisco Martin
Anacimé

Juan Sans y Cuellas

3.º J.º. Juan Rincon.

En dha Villa, día mes y año expresado ante los referidos
Jes Jueces la misma parte presento p.º J.º. en esta Infor-
macion a Juan del Rincon vecino de ella, a quien su m^{to}.
p.º ante mí el En^{no} recibieron juram^{to} con la solemnidad pre-
venida en dho, y el suadho se hizo como es devido, y vajo de
él ofreció decir verdad en lo q. supiere y le fuere preguntado
y siendo p.º el Comendador del dho dho q. le fue leído dijo: es
Constante q. quando principiaron a bajar las Tropas Fran-
cesas p.º este Pueblo en día de mil ochoz^{ta} ochos, y en ocasion q.
los vecinos se retiraron dexando sus Casas cerradas y abandona-
das tuvo en la suia Juan^{te} de Montalban muchos soldados á lo
Yago, subministrandolos los viveres necesarios p.º entrar qualq.

Saqueo, q. luego q. tomaron su Vista las dhas tropas
salio con su caballo a los campos en busca de los q. se ha-
vian retirado p. a. con expresiones loyar detenerse sus
infundados temores, y los q. se havian ausentado como lo
eran los Alcaldes, Cura, y Religiosos a ambos sexos se
regeneraron ansy propias Caras, y de aqui resulto q. C.
p. algunos mal intencionados se esparcio la voz de q.
era traidor, y sonando entre algunas cuadrillas a ban-
didos q. logrando imbuir el Pueblo, y arastrando la
Casa del Juan! Montalban la noche del siete de Diciem-
bre de mil ochoz^{ta} nueve, padecio en su persona, y la de
un hijo en sus vienes, y en las de dos niños menores dife-
rentes quebrantos, y saqueo de sus vienes, hatijas y
diversos; q. es verdad q. en la mañana del tres de Mayo
corriente entro otra partida de bandidos de los q. llamo
Guerrilla como de sesenta hombres y volviendo a insultar
la Casa de dho Montalban, siendo como los siete
a la mañana en oracion q. havian salido de esta villa
diferentes tropas Francesas, y a presencia de la mayor pa-
te del Pueblo hicieron salir a la Merida una a cada
los Criados y domesticos, entre los quales se hallaba el
Dor D. Inigo Montalban Cura de Sta Maria de
ocaña, a quien atandole ignominiosam^{te} y poniendole
le un trabuco al pecho se amenazaban de llevarle con
sigo sino decia a donde estaba su hermano, p. a. cuyo
bunco hicieron muchas diligencias vapando a las Calles

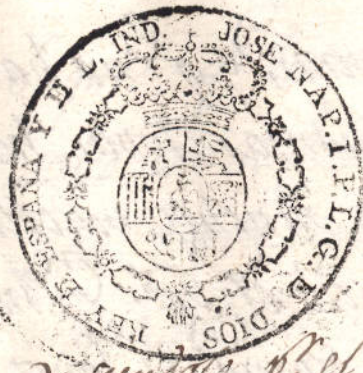
principiaron a saquear quantos ropas malaxas, y omeño
 tanta en la casa, derrotando muchos muebles q. no podian
 llevar, todo lo qual prevenció el Jto. q. haberse hallado
 en la referida casa quando oturrió el lance; q. no duda
 q. los persunjos padecidos en esta ocasion podran calcularse
 amas a los sumarios q. expresa el pedimto. incluyen
 do las ropas q. se llevaron del referido Casa, a quien vien
 do le quitaron la capa fue el q. declara, y se puso una
 parda q. encontró q. vio haciaon pedazos las papeleras
 copes, y arcas y la puerta del despacho & donde tiraron
 muchos papeles; q. es quanto puede decir y la verdad, vraso
 el juramto q. tiene hecho, en el q. se afirmó y ratificó
 y q. es de edad de treinta y un años poco mas o menos
 y lo firmó con sumario. & q. No el En. no doy fe =

Yo el Jefe

Juan del Rincon

Juan Sans y Cuellar

4.º Jto. Man.º del Rincon } En la propia villa dia, mes, y año expre
 sado ante los referidos Jtes. Jueces la misma parte presentó J.
 Jto. en esta Informacion a Man.º del Rincon Jto. de ella, a
 quien sumario. q. omeño el En.º. levantaron juramto con la so-
 lemnidad del día, y el auto de fe hizo como es debido, y vraso de
 el ofrecio decir verdad en lo q. supiere, y le fuere preguntado



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Y mandado p.^r el Comhendo del Adm.^{to} q.^e le fue leído
dijo: la verdad q.^e en D.^h del año pasado de mil ochoc.^{tos}
ochos en q.^e ocuparon este Pueblo las tropas Francesas, tuvo
en su Cua. Juan. de Montalban muchas de ellas Subminis
trandolas por víveres necesarios p.^r su Subsistencia p.^r haver
se aumentado y cerrado sus Cua.^s quan todos sus vecinos
expuestos a un Saqueo, y p.^r ibirle salio con un caballo
p.^r los campos en busca de los q.^e se havian retirado, á donde
tantos bolbieron sin el menor recelo, lo q.^e logro, p.^r cu
ia causa se expusieron voces contra su conducta p.^r
los Pueblos Circumbecinos q.^e era traidor; de q.^e resulto
q.^e en la noche del día siete de D.^h del año pasado de
mil ochoc.^{tos} mere padeció el quebranto de haverle atado
a el D.^h Montalban, y a un hijo suyo una quadrilla
de bandidos q.^e embudieron el Pueblo y entrando en un campo
le quitaron mucho dinero, halaxas y ropas; y en la ma
ñana del tres de Mayo corriente como ala hora de las sa
te se previno una partida y bolbieron a insultar la ve
frida Cua unos veinte hombres a los q.^e llaman Curridos
a media hora de haver salido a una villa de diferentes tropas
Francesas, q.^e en cierto hecharon a la Cua a los Criados y
domesticos entre los quales se hallaba el D.^h D.^h Gregorio
Montalban Cura de Sta. Maria de Otaña Herm.^{ta} del D.^h



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Man. contra cuius sor comierim los Salvadorez el insulto de ponerle un trabuco al pecho, atandole ignominiosam^{te} amenazandole de llevarle consigo sino decia el paradero de su herm.º a quien buscaron en la casa y cubra con la mayor diligencia, y q. no pudiendo encontrarle, se entregaron a un Saqueo Cruel, robando las halajas, ropas y dinero q. havia, derrocando muchos muebles q. no pudieron llevar las arcey cofres y papeleras, todo lo qual merecio el Fto. q. haver concurrido á ver si podia evitar q. aquella gente no causase images, q. no duda volverian mas a sermeamil.º con las ropas del estado (una a quien dijeron sin Capa: como en el p.º y notorio: y todo la verdad voy el juram.º q. tiene hecho en el q. se afirmo y confesio y q. en la edad de diez y nueve años poco mas o menos, y lo firmo con Sumida.º a q. Yo el En.º don J.º

Juan de Tebej Manuel del Rincony Antemio.

Juan Sans y Cuellar

S.º Jto. Juan Munoz. }

En esta villa, dia diez y año expresado ante los señores J.º J.º en esta



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OOCHOIENTOS Y DIEZ.**

los Jcos. q. han depuesto en ella son personas de probada
ciencia y conciencia q. han dicho verdad en sus declarac.
mo en el pp. lo y notorio q. haver presenciado las lances q.
refiere el referido de los q. a maior abundancia como ciber
to certifican Sumidos; y ante mi el En. no dijeron: devian de
aprobar, y aprobaban la referida Informacion, y a ella
su maior validad, y firmeza Interponian e Interponer
su autoridad y decreto judicial en forma quando quedare
y de dno. devien, y mandaron q. Original firmemte con
q. se hizo del N. oficio de Justicia del otro voto executado
en el siete de Diciembre del año anterior se le entregue
ala parte de Juan. de Montalban y q. uno de ella
y las presentes donde y como se combenga: y p. vte
an lo proberiron y mandaron y firmaron Sumidos: En
Ferrelag. a veinte y uno de Mayo del año de mil ochocientos diez
q. del En. no. de y fe =

M. de la Cruz

Carminio Yebes

Ante mi.

Juan Sans y Cuellar

Yo el dho Juan Sans y Cuellar, En. no. de y el

